

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad y por sustitución reglamentaria del número 2 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Gonzalo Alcoba Valdivia, en nombre de don José Rosa Cruz, se tramita procedimiento sumario hipotecario, contra la finca rústica formada por tierra laborable y de secano y parte montuoso, al paraje de la Fabricilla Cañada de Horas, campo y término de Dalías, de cabida treinta áreas y noventa y cuatro centiáreas inscritas, aunque en realidad es de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas; lindante: Norte, de Ramón Cervilla; Sur, rambla; Este, rambla, y Oeste, de Andrés Nache Palmero, carretera de Balerna y José Pérez. Tiene una balsa y una pequeña casa cortijo perteneciente a don José Sánchez Rivas y su esposa, doña María Peral Sánchez.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho del próximo mes de enero, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan o continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario (ilegible).—6.777-C.

#### ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en autos de quiebra necesaria de la entidad «Tintes Ponsa», de la villa de Malgrat, de la que son titulares don Jaime Ponsa Rabasa y don Santiago Ponsa Ripolls, por medio del presente se señala nuevamente, en méritos del fallecimiento del Síndico don Felipe Mendoza Herrán, y Procurador de la Sindicatura, don Luis Castello Molas, el término de cuarenta y siete días para que los acreedores de dicha quiebra presentes a la Sindicatura, cuya representación ostenta en la actualidad el Procurador don Narciso Baronet y Coll, los títulos justificativos de sus créditos, y se ha acordado señalar el próximo día veintinueve de diciembre y hora de las doce, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos que presentes a la Sindicatura y su aprobación o desaprobación, previniéndose a todos los acreedores

que de no presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado de cuarenta y siete días, y de no comparecer a la Junta el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 17 de octubre de 1964.—El Secretario, Vicente Martínez.—6.782-C.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127 del corriente año se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovido por el Procurador don Santiago Planchería y Valls, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Salvador Grifols Serradell, vecino de Villanueva y Geltrú, en reclamación de un crédito de 72.000 pesetas, 5.940 pesetas de los intereses vencidos y no satisfechos, los que vayan venciendo al tipo pactado y 15.000 pesetas para costas en perjuicio de tercero, reconocido por dicho deudor en escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona don Aurelio Rodríguez García con fecha 17 de noviembre de 1953 con el número 1.067, en cuyos autos, en los que la parte demandante, «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», litiga acogida a los beneficios de pobreza, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la referida parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta la finca especialmente hipotecada, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado, cuyo acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda: La finca hipotecada objeto de la subasta sale a la misma, sirviendo de tipo por la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera: Se devolverán a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, en el acto de la misma, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca hipotecada y que es objeto de la subasta

Casa sita en la calle de San Antonio Abad, en la población de Villanueva y Geltrú, esquina a la calle de Montserrat, señalada en ésta con los números 8, 10 y 12, antes 10, y en la primera con el número 11; no consta su superficie; lindando: Al Norte, frente, con la calle de San Antonio; al Sur, espalda, con casa de don Salvador Grifols Serradell, antes de los herederos de don Ramón Suau; al Este, derecha, con otra de don Antonio Carbonell Ferrer, antes de los sucesores de don Juan Ricart Rosell, y al Oeste, o izquierda, con la calle de Montserrat. Inscrita juntamente con el testamento del causante en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 108 del archivo, libro 49 de Villanueva, folio 13, finca número 3.518, inscripción segunda. Inscrita la escritura de hipoteca con fecha 10 de febrero de 1954 en los mismos tomo, libro, folio 12, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.—9.035-E.

#### GIJÓN

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado en funciones de Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 208 de 1964, a instancia del Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, en nombre y representación de doña Elisa Vega Alvarez, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José Vega Alvarez, nacido el veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres; Herminio Vega Alvarez, nacido el cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cinco; Arturo Vega Alvarez, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos uno, y Eladio Vega Alvarez, nacido el doce de junio de mil novecientos tres, todos los cuales se ausentaron de esta ciudad de Gijón, donde residían, con dirección a la República Argentina, en el mes de marzo de mil novecientos catorce, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de ellos.

Y para dar conocimiento, con intervalo de quince días, de la existencia de este expediente, se libra el presente en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.—6.551-C.

y 3.º 5-12-1964

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador señor Hidalgo, en representación de don José Hernández Revuelto, contra la Empresa Constructora de Automoción y Transporte, S. A., sobre pago de pesetas; se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Finca.—Parcela de terreno en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, barriada de Canillejas, señalada en los planos de parcelación de la finca origen con las letras Q y R, números 3 y 4 y parte

del 5, de la calle de Rufino González. Linda: frente al Este, en línea de 30 metros con la calle de Rufino González; por la derecha o Norte, en línea de 45 metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; por la izquierda al Sur, en línea de 45 metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y por el fondo u Oeste, en línea de 30 metros, con más terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización. Ocupa una superficie de 1.350 metros cuadrados. Ocupando la totalidad de la superficie del solar existe construida una nave industrial con fachada a la calle Rufino González, número 42 y 44, con las siguientes características. Para construir dicha nave y al objeto de obtener la máxima diaphanía, fué dividido el solar en dos crujías normales en línea de fachada de 15 metros de luz cada una, resolviendo la cubierta con cerchas metálicas separadas entre sí por 7,50 metros. El arriostramiento de las cerchas está fijado a las correas, cuyo enlace con las cerchas se resuelve en la dilatación mediante un forro de talarro corrido en que se alojan los tornillos de unión.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día cinco de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—9.063-3.

#### MALAGA

Don Manuel Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada al efecto en el juicio universal de quiebra voluntaria, que conjuntamente se tramita en este Juzgado, de las Sociedades Anónimas «Paquetería y Mercería (PAYMESA)» y «Almacenes la Dalia», han sido nombrados Síndicos de la misma, con cuantas facultades le son inherentes, don Francisco Castaño Fernández-Calvo; don Emilio Mangas Cardona, y don Antonio Salazar Gago, lo que se hace público, así como que, por haber aceptado y jurado el cargo, se encuentran en posesión del mismo.

Dado en Málaga a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, M. Rodríguez López. El Secretario, Miguel Orellana.—6.768-C.

#### MONTILLA

Don Diego Palacios Luque, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha cuatro del actual se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Antonio Baena Luque-

Romero, dedicado a la extracción de aceites y elaboración de vinos, con establecimiento abierto en el número 2 de la avenida de las Mercedes de ésta, y como consecuencia de dicha declaración, se hace la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario, don Manuel Priego Espejo, domiciliado en calle San Luis, número 3, designado en providencia de esta fecha, y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existen bienes y pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ello, con nota que entregarán al Comisario don Francisco Gracia Naranjo, bajo apercibimiento también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Montilla a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Diego Palacios Luque.—El Secretario (ilegible).—6.769-C.

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber. Que por resolución de hoy se ha admitido a trámite expediente promovido por doña Juana Bravo Sánchez sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Bravo Domínguez, natural de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla), de donde se ausentó en mil novecientos diecisiete, cuando contaba sesenta años, marchándose a Cuba.

Dado en Sevilla a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—8.252-E.  
y 2.ª 5-12-1964

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos número 180-64, seguidos a instancia de don Rafael Durán Nogales, su esposa, doña María de los Angeles Méndez Sánchez, y otros, contra don Felipe Sayago Mejías y su esposa, doña Josefa Blanco Garrón, sobre cobro de un crédito hipotecario de 1.300.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca siguiente:

Finca de olivar y mote bajo en el término de Lora del Río, conocida por «El Turco», que linda: por Norte, con la finca denominada «Las Francas», de don Rafael Santos y Sánchez Alcobenda; por Naciente, con los herederos de don Ricardo Pozo; por Sur, con las Mesas del Carril, de don Andrés León Egea, y al Poniente, con la finca la «Minilla», de don José Comradi. La cabida total es de mil doscientas sesenta fanegas, equivalentes a seiscientos setenta y cinco hectáreas, dentro de cuyo perímetro existe un caserío para las necesidades de la explotación.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el re-

matante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales, la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y un plano, descripción y características catastrales, levantado por el Catastro Topográfico Parcelario de esta provincia presentado por la parte actora, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna; y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado-Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario (ilegible).—6.775-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados reos de los delitos que se señalan, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

MASIAS JIMENEZ, José; hijo de Antonio y de Angeles, natural de Cabra (Córdoba), soltero, jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Otranto, 6, 2.ª, 2.ª; procesado en el sumario número 258 de 1964 por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(4.196.)

BALART GRINO, José; hijo de Juan y de Isabel, natural de Alcalá de Chisvert (Castellón), soltero, jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Manresa, calle Mosén Jacinto Verdaguer, 36, segundo, segunda; procesado en el sumario número 434 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(4.197.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 317 de 1941, Fernando Rodríguez López.—(4.241.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 65 de 1950, Eusebio Echaide Echániz.—(4.244.)